



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE AGOSTO DE 2009	6984
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 25336

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **00098/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA**, con fecha tres de marzo y siete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al LICENCIADO MIGUEL PÉREZ AVALOS, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo colindante de lado Sur al señor JOSÉ ALFREDO JIMENEZ GALMICHE, con domicilio en la Ranchería Tabasquillo Segunda Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos a la fedataria judicial para los efectos de que proceda notificarle el auto inicial.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO, Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO Y RAMON de apellidos LEON ZAPATA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: dos recibos originales, un oficio en copia con sello de recibido original número **SC/483/2007**, un oficio en copia número **DRPPYC/5103/2007** con sello de recibido original, un plano original, original de certificado del Registro Público a nombre de los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA**, una notificación de catastro copia al carbón sello original, un certificado negativo original, original de cesión de derechos, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano ubicado en la **RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 169.12 MTS. Y COLINDA CON EL CAMINO VECINAL, AL SUR 16.12 MTS. CON VALENTINA LEON RODRIGUEZ Y GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, AL ESTE 1141.86 CON CAMILO LEON RODRIGUEZ, AL OESTE 1141.86 MTS. CON JORGE ALBERTO RODRIGUEZ LEON Y GUSTAVO LEON ZAPATA.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer Constancia sobre los avisos fijados.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; colindantes GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, CAMILO LEON RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO RODRIGUEZ LEON y GUSTAVO LEON ZAPATA, todos con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, Y LA SEÑORA VALENTINA LEON RODRIGUEZ con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por los ciudadanos MARIA LENA, SEVERO y RAMÓN de apellidos LEON ZAPATA, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención.---

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NUMERO 107.B de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, designando para recibirlas al LICENCIADO MIGUEL PÉREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

No. 25328

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 103/2009**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMIVIDO POR AMADA ZETINA CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO SE DILIGENCIAS
DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana AMADA ZETINA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de un terreno rústico, ubicado en la Ranchería "Guajimalpa" (segunda sección) de este municipio de Balancán, Tabasco; copia fotostática de la solicitud dirigido al Director del Registro Público de la Pequeña Propiedad y Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, misma que al reverso existe una certificación realizada por el registrador de ese Municipio; oficio número SDCM/000236/2008, suscrito por el Subdirector del catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; constancia de posesión a favor de **AMADA ZETINA**, suscrito por el ciudadano **EUFEMIO VARGAS CRUZ**, Delegado Municipal de la Ranchería GUAJIMALPA SEGUNDA SECCIÓN, pertenece al Municipio de Balancán, Tabasco, cuatro traslados que acompaña; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, de este Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 63-78-06.10 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 499.97 metros con Luis Felipe

Priego Sánchez, 907.34 metros María Elena López Vera; AL SUR 203.16 metros con Atalo Juan Ramales Martínez; 69.34 metros con Antonia Vargas Zetina; 213.08 metros con Carlos Miguel Vargas Zetina, 520.44 metros con Eufemio Vargas Cruz, y 231.00 metros con Macedonio Vargas Juárez; AL ESTE 638.97 metros con Macedonio Vargas Zetina, 419.79 metros con Antonia Vargas Zetina; AL OESTE 236.43 metros con María Elena López Vera, 506.63 metros con Atalo Juan Ramales Martínez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la

radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN A-PERPETUAM, promovidas por AMADA ZETINA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convengan; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.----

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Calle Juan Álvarez número 607, de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HABILÉS, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a éste Juzgado, si el predio rústico: constante de una superficie de 63-78-06.10 hectáreas, que se encuentra ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 499.97 metros con Luis Felipe Priego Sánchez, 907.34 metros María Elena López VERA; AL SUR 203.16 metros con Atalo Juan Ramales Martínez; 69.34 metros con Antonia Vargas Zetina, 213.08 metros con Carlos Miguel Vargas Zetina, 520.44 metros con Eufemio Vargas Cruz, y 231.00 metros con Macedonio Vargas Juárez; AL ESTE 638.97 metros con Macedonio Vargas Zetina, 419.79 metros con Antonia Vargas Zetina; AL OESTE 236.43 metros con María Elena López Vera, 506.63 metros con Atalo Juan Ramales

Martínez, pertenecen a tierras ejidales, forman parte del algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

SEPTIMO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes LUIS FELIPE PRIEGO SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio conocido en la calle Miguel Hidalgo número 29, colonia Centro, Villa el Triunfo, municipio de Balancán, Tabasco, MARIA ELENA LÓPEZ VERA, domicilio conocido en la calle Eusebio Castillo, número 2, colonia Centro, del municipio de Jonuta, Tabasco, ATALO JUAN RAMALES MARTÍNEZ con ANTONIA VARGAS ZETINA, domicilio conocido en la calle Nicolás Bravo, número 217, colonia el Carmen, municipio de Balancán, Tabasco, CARLOS MIGUEL VARGAS ZETINA, domicilio en la calle Nicolás Bravo, número 219, colonia el Carmen municipio de Balancán, Tabasco, EUFEMIO VARGAS CRUZ, domicilio conocido Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, municipio de Balancán, Tabasco, MACEDONIO VARGAS, JUAREZ, domicilio calle uno, sin número, colonia Ganadera, municipio de Balancán, Tabasco, ANTONIA VARGAS ZETINA, domicilio conocido en la calle Nicolás Bravo, número 217, de la colonia el Carmen, municipio de Balancán, Tabasco, MARÍA ELENA LÓPEZ VERA, domicilio conocido en la calle Mariano Escobedo, número 2, colonia Centro, del municipio de Jonuta, Tabasco, ATALO JUAN RAMALES MARTÍNEZ, domicilio conocido en la calle José María Morelos y Pavón, sin número, colonia San Joaquín, municipio de Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a este juzgado, la presente diligencia de información ad-perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo

136 del Código antes mencionado.-----

OCTAVO.- En razón de lo anterior y advirtiéndose que la ciudadana **MARÍA ELENA LÓPEZ VERÀ**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, específicamente en la calle Eusebio Castillo, número 2, colonia Centro, del Municipio de Jonuta, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la colindante **MARÍA ELENA LÓPEZ VERA**, en el domicilio antes mencionado, y le notifique que en este juzgado ubicado calle Francisco Sarabia esquina Melchor Ocampo, de la colonia Centro, del Municipio de Balancán, Tabasco, la presente diligencia de información Ad-Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa Segunda Sección, perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco y del cual es colindante, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señale domicilio y autorice a persona para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, advertida que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

NOVENO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, así como la inspección judicial del predio rústico que se encuentra en su posesión y la ratificación del levantamiento topográfico en relación al predio rústico, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

DÉCIMO.- Ahora en cuanto a la ratificación del levantamiento Topográfico que solicita la promovente a cargo del Ingeniero Gaudencio López baños, dígamele no ha lugar, en razón de que el artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor, no lo exige como requisito de procedibilidad para las presentes diligencias; por tanto la misma se estima dilatoria y se desecha con fundamento en el artículo 239 fracción V, del ordenamiento invocado.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mariano Escobedo 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **MAGLIO OBED PÉREZ VELAZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, VICTORIAS DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY, LUISA MONTERO CHABLE Y EL C. MARIO MORALES MARTÍNEZ**, asimismo nombra como Abogado Patrono de su parte al primero de los mencionados; por lo anterior y para que surta sus efectos dicho nombramiento es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la autoridad competente, y debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el numeral 85 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES COSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN BALANCÁN, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 25337

DIVORCIO NECESARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el EXPEDIENTE 00712/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano MIGUEL Y/O MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL, en contra de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra se lee y dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS, Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL Y/O MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un acta de matrimonio número 53 a nombre de MIGUEL ARMANDO PAZ ESTAÑOL y YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública VICENTE SALAS MATUS, un juego de copias certificadas del expediente 654/2008, relativo al juicio información Testimonial, mediante los cuales viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B, y C, mismas que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 20, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 165 primer párrafo, 167 segundo párrafo 189, 190, 191, 193, 194, 256, 257, 259, 260, 272, 274, 275, 280 fracción IV, 284 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 18, 24 fracción I, 56, 57, 69, 70, 78, 108, 203, 204, 205, 213, 227, 487, 488, 489, 491, 493, 494, 501, 504, 505, 508 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos invocados en vigor en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad y dese la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema legal para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a

la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio sin número, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgado considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse a la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto tercero de este auto.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que la demandada YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA, presuntivamente es de ignorado, en consecuencia con

transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS con domicilio en la Calle Mariano Samberino esquina con Calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, CATASTRO, con domicilio en la Calle Independencia interior de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE TRANSITO, con domicilio en la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, edificio de seguridad pública, con domicilio en la Calle Riva Palacio entre Benito Juárez y Francisco Javier Mina de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Calle Benito Juárez, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, con domicilio en la Calle Benito Juárez esquina Aldama de esta ciudad; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez, 1510 Colonia Florida de Villahermosa, Tabasco, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, para que informen dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionados dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno a nombre de la ciudadana YONE DEL CARMEN CABRALES LASTRA y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO.- Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. En virtud de que el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MÉXICO, COMISIÓN FEDERAL DE -----

ELECTRICIDAD.- SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Familiar Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, haga llegar los oficios ordenados en este punto.-

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos a LICENCIADO MIGUEL JEREZ AVALOS Y ALEJANDRO DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, otorgando el carácter de abogado patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce el mismo en virtud de que cuenta con cédula profesional debidamente registrada en este juzgado, con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA LORENA MORALES GARCIA.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

1-2-3

No. 25326

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **654/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ**, con fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en; un acta de nacimiento número 308 a nombre de **JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMÉNEZ**, un contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión en original, una certificación de búsqueda original y una constancia de residencia original, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la Ranchería El Limón, perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de (4,075.35 Metros) cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 107.35 metros con **RAFAEL JIMENEZ LOPEZ**, al Sur: 107.00 metros. Con **CARMEN JIMENEZ MAGAÑA**, al Este: 37.80 metros. Con **SEBASTIAN ALMEIDA JIMENEZ** y al Oeste: 38.30 metros. Con **CAMINO DE ACCESO**.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la -----

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal,

tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y ffljense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.--- Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos JUANA FLORES JIMÉNEZ, ELIONAY TRINIDAD RODRIGUEZ y ANGEL JIMÉNEZ LOPEZ.--

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, y los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O Y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que proporcione referencia para la localización de los domicilios de los colindantes ya que se señaló la Ranchería en la cual habitan.-----

SEPTIMO.- En cuanto al representante común que pretende designar, resulta improcedente su petición pero únicamente en una autorizada para oír y recibir citas y notificaciones, lo anterior en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 25330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 269/2008** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por FELIX REYES HERNANDEZ CON FECHAS TRES DE JULIO y SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, y SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En tres de julio del dos mil ocho, ésta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito suscrito por el ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ, recepcionado el dos de julio del presente año.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al promovente de la presente causa, mediante el cual manifiesta que el ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ARIAS, vendió su propiedad y el actual colindante es el ciudadano CANDELARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en tal virtud se le requiera para los efectos de que señale el domicilio correcto del antes mencionado, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha seis de mayo del presente año, en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Juez del Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, ante la secretaria judicial.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En seis de mayo del año dos mil ocho, la Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ, con cuatro anexos, recepcionados el día treinta de abril del año actual.---
CONSTE.---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ODE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, -----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTOS:-Lo.de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 558 a nombre de Felix Reyes Hernández, registrada a foja 231 el libro 01 del año de mil novecientos cincuenta y siete, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un plano; Un contrato privado de cesión de derechos de posesión; Un contrato privado de cesión de derechos de posesión; Un certificado negativo de propiedad; se tiene por presentado al ciudadano FELIX REYES HERNANDEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 3,600.00 m2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 45.00 metros con Arnulfo de la Cruz Arias; AL SUR: 45.00 metros con Adolfo Hernández de la Cruz; AL ESTE: 80.00 metros con Carretera Federal Villahermosa-Frontera; AL OESTE: 80.00 metros con Juan Reyes Z., o Juan Reyes Díaz.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, -----

señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FELIX REYES HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los -----

artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: ARNULFO DE LA CRUZ ARIAS, ADOLFO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y JUAN REYES Z O JUAN REYES DIAZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Benito Juárez, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, JOSER MARTINEZ COLORADO y a los Pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y CAROLINA CHAN PEREZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE OERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publico en la lista del día 06 de Mayo del año 2008, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número. 269/2008.---

Con fecha 06 de mayo del año 2008, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.

LIC. HILA OLAN SANCHEZ.

No. 25327

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 00245/2006, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil seis se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.- A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en; constancia de posesión expedido por el delegado municipal del poblado Ayapa de este municipio a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, una constancia expedida a nombre de LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ por la subdirectora de catastro municipal de esta ciudad, un recibo de pago un oficio sin número expedido por el solicitante LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho juicio no contencioso de jurisdicción voluntaria de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el poblado Ayapa de este municipio, constante de una superficie de 00-22-47 hectáreas (cero hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 48.35 metros con la carretera Jalpa - Mecoacán; al sur en 32.75 metros con propiedad de VICTORIANO JIMENEZ RAMIREZ, al est; en 55.30 metros con propiedad de MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VELAZQUEZ; y al oeste; en 57.30 metros con propiedad de los señores LUCAS JIMENEZ JIMENEZ Y SOTERO JIMENEZ RAMIREZ.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARIA DEL CARMEN JIMENEZ VELAZQUEZ, VICTORIANO JIMENEZ RAMIREZ, LUCAS JIMENEZ JIMENEZ Y SOTERO JIMENEZ RAMIREZ, con domicilio en el poblado Ayapa de esta misma ciudad, para que dentro del término de tres días que computara la -----

secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Gírese oficio al presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

SEPTIMO.- Asimismo téngase al ciudadano LAZARO JIMENEZ VELAZQUEZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado entre las calles JOSE MARIA MORELOS y PAVON, y la JOSE MARIA PINO SUAREZ del barrio de San Luis de este municipio, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AGUSTIN ALCUDIA DE LA O.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No. 25329

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información de Dominio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: copia certificada del acta nacimiento del acta 1145; plano a nombre de RIGOBERTO ANGULO DOMINGUEZ; contrato privado de compraventa, certificado negativo de no propiedad de fecha veinte de junio del dos mil siete, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la rancharía Quintín Arauz de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 0-45-51.60 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 62.70 metros con camino vecinal; al Sur 68.00 con propiedad de Miguel E. Angulo Angulo y Juan Angulo Domínguez; al Este 69.00 metros con propiedad de HERLINDO ALEJANDRO DE LA CRUZ, y al Oeste en 70.30 con propiedad de JUAN ALEJANDRO DOMINGUEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los

numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118, y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo

Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos CANDELARIO ANGULO ANGULO, MANUEL ANTONIO ALEJANDRO ANGULO Y AGUSTIN DOMINGUEZ ANGULO.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y--

OCTAVO.- Se requiere al compareciente para que proporcione mayores referencias de los domicilios de los colindantes, ya que solo señala que viven en la ranchería Quintín Aráuz, de este municipio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE DOY FE.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 25335

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **234/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en procuración de HARVEY RICARDEZ RICARDEZ, en contra de RUBEN SILVAN OROPEZA, con fecha siete de julio dos mil nueve, se dicto un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.--

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL con su escrito de cuenta, en su carácter de Endosatario en Procuración de HERVEY RICARDEZ RICARDEZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Tercera Almoneda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera sección perteneciente al municipio de Paraíso, Tabasco, con

superficie de 2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec – Nicolás Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo, documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de RUBEN SILVAN OROPEZA, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS----- 50/100 M. N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos el veinte por ciento, tomando en consideración que para la segunda subasta, se rebajó un diez por ciento de su valor, al igual que para la tercera.----

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el

Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisitos no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, a las NUEVE HORAS DEL DIEZ SE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado. Expídase los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA
PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 25317

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00526/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO SANCHEZ, CUPIL Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LOS CIUDADANOS JOSE LIFE PONS YANEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO DE LA UNIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO, EN CONTRA DE RUBICEL DE LA CRUZ ACOSTA, EN FECHAS VEINTICUATRO DE JUNIO Y UNO DE JULIO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en un certificado de libertad de gravamen, como lo solicita y de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados son cantidades iguales, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de-

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bién inmueble:—

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 00-90-15 hectáreas, ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de Rubicel de la Cruz Acosta, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 45.00 metros con Sara Jiménez; al Sur, 47.30 metros, con Camino Vecinal, al Este, 148.30 metros con Petrona Domínguez Hernández y al Oeste 176.50 metros, con Maximino Domínguez Hernández; inscrito bajo el número 21, del libro general de entradas a folios del 87 al 90 del libro de duplicados volumen 99, quedando afectado el predio número 18123 a folios 216 del libro mayor volumen 70. Rec. No. 303967, el cual se le fijó un valor comercial de \$1,360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los

Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.—

Hágase saber a las partes que se señala hasta entonces la fecha de la audiencia en razón de que el Poder Judicial del Estado gozará del primer periodo vacacional en el que se suspenden las labores de este juzgado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa, certifica y da fe.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.—

Visto; El informe de la razón Secretarial, se acuerda:—

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que el predio a rematar en el presente juicio, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese exhorto al Juez civil de primera instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco con—

inserción del proveído de fecha veinticuatro de junio del año que transcurre, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esa ciudad, así como en el domicilio en el cual se encuentra ubicado el predio.—

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 25308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****DEMANDADO:****ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN
Y/O ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN.
EN DONDE SE ENCUENTREN.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALBERTO JOSÉ BASURTO CASANOVA EN CONTRA DE ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTIN SE DICTARÓN DOS PROVEÍDOS DE FECHAS CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE Y CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito presentado por el Licenciado **WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS** endosatario en procuración de la parte actora, con su ocurso de cuenta y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado **ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN**, conocido también como **ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN** en el domicilio señalado en autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 315 del Código federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil y 1070 del Código de Comercio en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del autos de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil siete, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas,

selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo concedido para contestar demanda en el auto de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil siete, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado.--

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS**, Endosatario en Procuración del Ciudadano **ALBERTO JOSÉ BASURTO CASANOVA**, tal y como lo demuestra con el endoso al reverso del documento, con su escrito de demanda y anexos que acompañan consistentes en veintisiete pagará original y en copia simple, con dos respectivos traslados, en el cual promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra de **ALBERTO FERNANDO HINOJOSA MARTÍN**, también conocido como **ALBERTO FDO. HINOJOSA MARTÍN**, en su calidad de deudor principal, así como la Ciudadana **DELTA HERNÁNDEZ DUARTE**, en su calidad de aval, quienes pueden ser emplazados a juicio de forma indistinta en el domicilio ubicado en Flores Oriente número 182, local uno, colonia Heriberto Kehoe de esta Ciudad, y/o en el domicilio ubicado en la calle Tulipanes número 102 Fraccionamiento Lago Ilusiones, de esta Ciudad, a quienes reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$52,000.00 (SON CINCUENTA Y DOS PESOS 00100/M.N.) como suerte principal de la serie de títulos de créditos suscritos por los demandados consistente en 26 pagares relaciones en el cuerpo del presente

escrito, así como sus demás prestaciones de los incisos B), C) y D), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 04, 75, 1049, 1050, 1051, 1055, 1056, 1057, 1061, 1063, 1064, 1068, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y aplicables del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 1, 5, 8, 170, 171, 174 y demás concordantes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúan el pago de las prestaciones reclamada y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos, anexos, debidamente selladas, rubricadas y foliadas, córrase traslado y emplácese a la demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, ocurra ante este juzgado, a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción legal que hacer valer y ofrecer sus respectivas pruebas, asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por estrados. Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción dejando copia simple en autos, previo cotejo que se haga del mismo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o embargo de créditos, deberá observar el Fedatario Judicial de Adscripción, sin excusa alguna, las disposiciones que para tales efectos contempla el---

precepto 418 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el número 106 de la calle Paseo de la Sierra, colonia Reforma de esta ciudad y autorizando para que la reciban conjunta o separadamente los Licenciados **MANUEL DE LOS SANTOS LÓPEZ CAMPOS y/o ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA TORAYA**, y/o pasantes en derecho los Ciudadanos **PEDRO ANTONIO CERON LÓPEZ y/o JOSEFA GUADALUPE CABRERA CAMPOS** a quienes autorizo para que reciban cualquier documental que se desglose del presente expediente.--

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por los actores, dígaselos que se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOZA ARMENGOL**, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

Nó. 25300

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 701/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AMALIA ZACARIAS CRUZ, CON FECHAS, CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO Y DE SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON AUTOS QUE EN EL PUNTO PRIMERO Y RELATIVOS SE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la ciudadana **AMALIA ZACARIAS CRUZ**, haciendo la aclaración que su nombre correcto es **AMALIA ZACARIAS CRUZ** y no como aparece en su escrito de solicitud Amalia Zacarías Ruiz, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, asimismo anexa copia fotostática de constancia de posesión, copia de solicitud al registro público de la propiedad y del comercio, así como copia de credencial de elector con fotografía.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo, Acordó, mando y firma la ciudadana licenciada **SILVA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **AMALIA ZACARIA RUIZ**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: una constancia de posesión certificada expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Villa Flores Primera Sección de esta ciudad, a nombre

de **AMALIA ZACARIAS CRUZ**, certificado negativo expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, un plano original, un contrato de cesión de derechos posesorios, dos copias simples de oficios por el Director de Finanzas y el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Cárdenas Tabasco, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 2,605.13.37 M2, con las siguientes colindancias Al Norte: VÉRTICE CON CAMINO VECINAL; Al Sur: 57.20 MTS., CON ELENA GARDUZA MÉNDEZ; Al Este: CON TRES MEDIDAS 7.60, 20.00 Y 71.00 MTS., CON CAMINO VECINAL y Al Oeste CON 74.25 MTS., CON HUMBERTO TOBILLA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro de plazo de

tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

CUARTO.- Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **ELENA GARDUZA MÉNDEZ Y HUMBERTO TOBILLA**, en su domicilio ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones,---

advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle, Lerdo de Tejada número 212 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado **JUAN JESÚS BARROSA HERNÁNDEZ**, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.—CONSTE.—

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 25305

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **278/2009**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por **ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA**, con fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado entre la ciudadana **REMEDIO CORDOVA IZQUIERDO**, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa; constancia expedida por el L.C.P. **VINICIO ÁLVAREZ CERINO**, Subdirector de Catastro de este Municipio; plano original y traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has, (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con **JOSÉ RODRÍGUEZ**; al SUR: en 23.90 metros con **ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA**; al Este: en 75.63 metros con **LUCIA PEREGRINO CORDOVA**; y al Oeste: en 75.63 metros con **JOSÉ ORLANDO MAY PEREGRINO**.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y -----

demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **JOSÉ RODRÍGUEZ, ELBA MARÍA PEREGRINO CORDOVA, LUCIA PEREGRINO CORDOVA, Y JOSÉ ORLANDO MAY PEREGRINO**; quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera,

Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; Haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has, (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con JOSÉ RODRÍGUEZ; al SUR: en 23.90 metros con ELBA MARÍA PEREGRINO CÓRDOVA; al Este: en 75.63 metros con LUCIA PEREGRINO CÓRDOVA; y al Oeste: en 75.63 metros con JOSÉ ORLANDO MAY PEREGRINO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del barrio de la Guadalupe, de este Municipio y autorizando para ----

que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA; así mismo lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No. 25310

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 341/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR RUBICEL ORTIZ PEREYRA, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-

Visto, el escrito y anexos de cuenta se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RUBICEL ORTIZ PEREYRA, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, pacífico, continuo y público el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA VILLA DE MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO, AL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA FRONTERA TABASCO, KILÓMETRO 19+500., el cual contiene una superficie de 1, 633.51, METROS, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Norte 42.70 METROS CON GILBERTO RAMÍREZ COLOME; LA SUROESTE; 67.50, METROS Con AMAURY ORTIZ GARCÍA.- AL NORESTE; 57.50, METROS CON CARMEN RAMÍREZ COLOME, FREDY GARCÍA RAMÍREZ Y TERCENIO CONTRERA Y AL OESTE: 24.09 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes GILBERTO RAMÍREZ COLOME, AMAURY ORTIZ GARCÍA, CARMEN RAMÍREZ COLOME, FREDY GARCÍA RAMÍREZ Y TERCENIO CONTRERA, todos con domicilio en la carretera Villahermosa, Frontera Tabasco, kilómetro 19+500 Margen Izquierdo de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última

publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA VILLA DE MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO, AL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA FRONTERA TABASCO, KILÓMETRO 19+500.,** el cual contiene una superficie de 1,633.51, METROS, con las siguientes medidas y Colindancias: Al Norte 42.70 METROS CON GILBERTO RAMÍREZ COLOME, AL SUROESTE; 67.50, METROS Con AMAURY ORTIZ GARCÍA.- AL NORESTE; 57.50, METROS CON CARMEN RAMÍREZ COLOME, FREDY GARCÍA RAMÍREZ Y TERCENIO CONTRERA Y AL OESTE: 24.09 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE., pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.—

SEXTO.- El promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico número 118 de la cerrada de Ernesto Malda, Colonia Roviroza de esta ciudad Capital, y autorizando para tales efectos al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, LAZARO LEÓN LEÓN, NELLY ONGAY SUMOHANO Y LOS PASANTES DE DERECHO ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA Y RAQUEL GARCÍA AGUILAR Y CIUDADANOS ROGER AVALOS DE LA CRUZ, JUAN AGUSTÍN RODRÍGUEZ SUÁREZ Y JOSÉ ANDRÉS GARCÍA GARCÍA,** de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

SÉPTIMO.- De igual forma se tiene al actor, en la foja tres, apartado de nombramiento de abogado patrono, de su libelo de cuenta; mediante el cual viene a nombrar como patrono al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA.**-----

En consecuencia, dígamele al ocursoante que se le tiene por hecha tal designación, pero para que surta efecto la misma, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimiento civil en vigor en el Estado.—

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.—

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. FRANCISCO PAUL ALVARADO.

No. 25309

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

*PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA DELTA HERNÁNDEZ DUARTE, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 19/10/2006 Y 24/03/2009.

En el Expediente Número 576/2006, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Williams Alejandro Abdo Arias, Endosatario en Procuración del ciudadano José Arturo Morales Pérez en contra de los ciudadanos Alberto Fernando Hinojosa Martín, también conocido como Alberto Fdo. Hinojosa Martín (deudor principal) y Delta Fernández Duarte (aval), en fechas diecinueve de octubre de dos mil seis y veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se dictaron unos proveídos que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO 24/MARZO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

ÚNICO. Como lo solicita el Licenciado WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y en virtud de la contestación de todos los informes de diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la Ciudadana DELTA HERNÁNDEZ DUARTE, demandada en el presente asunto.---

En consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el artículos 1070 del Código de Comercio Vigente, notifíquese a la demandada Ciudadana DELTA HERNÁNDEZ DUARTE, por medio de Edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que se notifique y emplace a la demandada y se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto inicio de fecha diecinueve de octubre de dos mil seis.- Con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federal, se hace saber a la Ciudadana DELTA HERNÁNDEZ DUARTE, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de CINCO DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica, autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO 19/OCTUBRE/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos el contenido de la razón Secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Williams Alejandro Abdo Arias, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano José Arturo Morales Pérez, tal y como lo acredita con el endoso que obra al reverso del documento base de la presente acción.---

Con ese carácter promueven juicio en la vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra del Ciudadano Alberto Fernando Hinojosa Martín también conocido como Alberto Fdo. Hinojosa Martín, en calidad de deudor principal, con domicilio para ser emplazado a juicio ubicado en Flores Oriente número 182, Local Uno, Colonia Heriberto Kehoe, así como a la Ciudadana Delta Hernández Duarte en su carácter de aval, con domicilio en Tulipanes número 102, fraccionamiento Lago Ilusiones, ambos de esta ciudad, de quienes se reclaman el pago de la cantidad de \$21,000.00 (Veintiún Mil Pesos 00/100 M.N) por concepto de Suerte Principal, así como demás prestaciones contenidas en los numerales 2), 3), y 4), del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales 160 y 171 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, así como en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Requíerese a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolo en

depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor; hecho esto, a continuación notifíquesele a las deudoras en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la diligencia de requerimiento de pago embargo y emplazamiento, ocurran ante este juzgado hacer el pago u a oponerse a la ejecución si para ello tuvieren alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, corriéndoseles traslado con las copias simples de la demanda y documento base de la acción debidamente cotejadas, selladas y rubricadas y en su caso de los demás ordenados por el artículo 1061 del Código de Comercio Vigente.—

CUARTO.- Asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.—

QUINTO.- Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número 106 de la Colonia Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel de los Santos López Campos y/o Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya y los pasantes de derechos ciudadanos Pedro Antonio Cerón López y/o Josefa Guadalupe Cabrera Campos.—

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio en Vigor, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma Supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en

Vigor, atendiendo la fecha de suscripción del documento base de la acción, lo cual se efectuó posterior a la Reforma del Código de Comercio que entró en Vigor el Catorce de Junio del año Dos Mil Tres.—

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado el documento base la acción consistente en 07 pagarés originales.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frias, que autoriza y da fe.—

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 25306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A Quien Corresponda:

Se le comunica que en el expediente **280/2009**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO, con fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice: **AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana NATIVIDAD SEGOVIA LANDERO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa, de fecha de quine de abril de dos mil; constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ÁLVAREZ CERINO, Subdirector de Catastro Municipal; plano original, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Iquiuapa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3031.13 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres medidas 39.50 y 15.50 metros con ATAYDE LÓPEZ GARCÍA; y 20 metros con calle sin Nombre; al SUR: en 56.30 metros con LURIS LÓPEZ TARACENA, y 21 metros con calle sin Nombre; y al Oeste en 38.00 metros con VÍCTOR IZQUIERDO GARCÍA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador -----

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ATAYDE LÓPEZ GARCÍA, LURIS LÓPEZ TARACENA, LENIN VÁZQUEZ ESCALANTE, y VÍCTOR IZQUIERDO GARCÍA; quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Iquiuapa, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; Haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última Publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Glírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en el Poblado Iquiuapa, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 3031.13, (metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en tres medidas 39.50 y 15.50 metros con ATAYDE LÓPEZ GARCÍA; y 20 metros con calle sin Nombre; al SUR: en 56.30 metros con LURIS LÓPEZ TARACENA; al Este: en dos medidas 43.60 metros con LENIN VÁZQUEZ ESCALANTE, y 21 metros con calle sin Nombre; y al Oeste: en 38.00 metros con VÍCTOR IZQUIERDO GARCÍA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del barrio de la Guadalupe, de este Municipio y autorizando para que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA; así mismo lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

No. 25307

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 281/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, con fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; contrato derechos a título oneroso, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho; constancia expedida por el L.CP. VINICIO ÁLVAREZ CERINO, Subdirector de Catastro de este Municipio; plano original y traslado, con los que promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Amatitán, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-67-50, (CERO HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres medidas 42.50 metros con ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, 13.10 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE y 13.90 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE; Al Sur: en 49.00 metros con JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ; Al Este: en dos medidas 75 metros y 46.32 metros con Callejón el Cohetero; y Al Oeste: en 120.70 metros con CARLOS MARIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE, JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ, y CARLOS MARIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ; quienes tienen sus domicilios, en el Poblado Amatitán, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor,-----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría

adsrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimiento Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en el Poblado Amatitán, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-67-50, (cero hectáreas, sesenta y siete áreas y cincuenta centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en tres medidas 42.50 metros con ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, 13.10 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE y 13.90 metros con JOSÉ DE LA CRUZ VINAGRE; Al Sur: EN 49.00 metros con JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ VÁZQUEZ; Al Este: en dos medidas 75 metros y 46.32 metros con CALLEJÓN EL COHETERO; y Al Oeste: 120.70 metros con CARLOS MARIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

SEXTO.- En cuanto a la pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las casa marcada con el número 60 de la calle José María y Morelos del Barrio de la Guadalupe, de este Municipio y autorizando para que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado **FRANCISCO HERNÁNDEZ ALMEIDA**; así como lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha--

tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. 25304

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 279/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUCIA PEREGRINO CORDOVA, con fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:—

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A
DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

--

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos LUCIA PEREGRINO CORDOVA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de no registro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de compraventa celebrado entre la ciudadana REMEDIO CORDOVA IZQUIERDO, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa; Constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Subdirector de Finanzas de la Subdirección de este Municipio; plano original, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has, (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con JOSE RODRIGUEZ; al Sur: en 23.90 metros con LUCIA PEREGRINO CORDOVA; al Este: en 75.63 metros con JUANA PEREGRINO CORDOVA; y al Oeste: en 75.63 metros con ELBA MARIA PEREGRINO CORDOVA.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 ----

Fracción VI, 710, 711, 712, 713 , 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE RODRIGUEZ, LUCIA PEREGRINO CORDOVA, JUANA PEREGRINO CORDOVA, Y ELBA MARIA PEREGRINO CORDOVA; quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de

esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Caminonera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en término del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Rivera Alta, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-18-09 has, (CERO HECTÁREAS, DIECIOCHO AREAS Y NUEVE CENTIÁREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.95 metros con JOSE RODRIGUEZ; al Sur: en 23.90 metros con LUCIA PEREGRINO CORDOVA; al Este: en 75.63 metros con JUANA PEREGRINO CORDOVA; y al Oeste: en 75.63 metros con ELBA MARIA PEREGRINO CORDOVA; objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio de la Guadalupe, --

de este Municipio y autorizando para que en su nombre y representación los reciban revise el expediente y tome nota el licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA; así mismo lo nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. 25303

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **466/2006**, relativo a la Vía Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat., en contra de la ciudadana Beatriz Hernández García, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 16/06/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta que el Acreedor Reembargante compareció a juicio manifestando su interés de intervenir en la subasta del bien inmueble motivo de ejecución, allanándose al avalúo emitido en autos por el perito de la parte actora ejecutante, en consecuencia, como lo solicita el promovente, de conformidad con, lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN-CASA HABITACIÓN, identificada como lote número veinte, de la manzana veintidós, ubicado en la calle de las Fuentes número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.00 M2 (SESENTA Y TRES Y TRES METROS CUADRADOS), y construido de 54.23 M2 (CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 8.50 metros con lote número 19; AL NORESTE: 9.50 metros con Jardín de la Fuente; AL SURESTE: 5.25 metros con Jardín de la Fuente Y AL SUROESTE: 9.00 metros con Fraccionamiento El Parque, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 106 a folios del 944 al 954 del libro de duplicados volumen 129, afectando el predio 58203 a folio 53 del libro

mayor volumen 228, a nombre de **BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA**, al cual se le fijó un valor Comercial de \$698,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.**---

Notifíquese personalmente a las partes y al Acreedor Reembargante. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintitrés días del mes de Junio de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 25302

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **476/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL**, Apoderado general para pleitos y cobranzas de **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra **DENNIS INCHAUSTEGUI GÓMEZ**, como acreditado, en veintitrés de junio de dos mil nueve, se dictó un acuerdo a la letra dice.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE JUNO DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Visto los escritos signados por el Ingeniero **Federico A. Calzada Peláez**, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto tercero del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, y manifestando que efectivamente en el inmueble en cuestión físicamente se encuentra la distribución que menciona en sus libelos que se proveen; argumentación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene al licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel**, con sus dos ocurso que se proveen; por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio embargado que le corresponde a la demandada **Dennis Inchaustegui Gómez**, mismo que se detalla de la siguiente manera:-----
Predio urbano y construcción ubicado en la Calle la Salud esquina con Cerrada la Esperanza de la Rancharía Anacleto Canabal Primera Sección de este Municipio, constante de una Superficie de 200.00 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 10.00 metros con calle la Salud; Al Sureste 20.00 metros con Gustavo Cárdenas Rodríguez; Al Suroeste 10.00 metros con Francisca García Torres y al Noroeste 20.00 metros con calle cerrada la Esperanza.-----
Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día dieciséis de abril de dos mil siete, bajo el número 4092 del libro general de entradas; a folios del 33228 al 33229 del libro de duplicados volumen 131 quedando afectado el predio 137593 a folio 143 del libro mayor volumen 542.-----
Construcción distribuida de la siguiente manera Planta baja: Cochera Techada para dos autos, áreas de Jardín

frontal, vestíbulo de acceso, Sala, cubo de escaleras, Estudio, Comedor, Cocina, Patio de Servicio y Jardín; planta alta: Recamara principal con baño, y una recamara con baño, y vestíbulo de construcción; al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,400,000.00** (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicho importe.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos Veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los aviso para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancia señalan las **nueve horas con treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil nueve.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No. 25284

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI**

Notario Publico Numero Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. LOFP.-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto
R.F.C. LOHM-690103-GB5

Villahermosa, Tabasco a 27 de Julio del año 2009

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

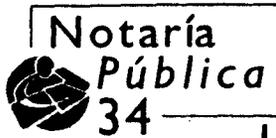
"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco; HAGO SABER: que por escritura publica número 28,970 del Volumen CCCXXI otorgada ante mí, el 15 de junio del año 2009 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor Licenciado ANDRES HERACLIO CANTORAL TELLAECHÉ, las señoritas ANDREA CANTORAL CINTA y MARIANA CANTORAL CINTA aceptaron la herencia y la señora MARIA DE LOURDES CINTA VALDES aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE:
LIC, MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO



5 de Mayo Num. 438 Tels. 01 (993)312-16-53 y 312-17-00, Fax 312-04-72 C.P.86000 Villahermosa, Tab.

No. 25280

AVISO NOTARIAL**Lic. Félix Jorge David González**
Titular**Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández**
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 12 de Mayo de 2009.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha 22 de abril de 2009, en el Volumen (CXXIII) del Protocolo de la Notaría Pública a mi cargo, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 5,553 (cinco mil quinientos cincuenta y tres), en la que se hace constar la comparecencia de la señora **GLORIA SASTRE FUENTES DE GUTIÉRREZ ó GLORIA SASTRE FUENTES**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea, la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto Jorge Gutiérrez Pérez Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 14 de enero de 2009, del primer testimonio de la escritura pública número 16,263 (dieciséis mil doscientos sesenta y tres) del Volumen (CXXIII) del Protocolo de la Notaría Pública Numero Dos de Macuspana, Tabasco, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Jorge Gutiérrez Pérez.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente

Lic. José Cenobio Tomás Bonilla Hernández
Notario Adscrito

No. 25288

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 · 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----
--- QUE EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO 15,623,
VOLUMEN 157, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA
CIUDADANA **EDILIA HERNANDEZ IZQUIERDO**, CON LA PRESENCIA DE LOS
CIUDADANOS **JORGE, BEATRIZ, ARTURO, CECILIA Y JOSE JUAN de apellidos,**
GALVAN HERNANDEZ y VICTOR GALVAN ZAVALA QUIENES FUERON INSTITUIDOS
COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 14,669,
VOLUMEN 147, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. LOS
COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO
ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **BEATRIZ GALVAN HERNANDEZ**,
PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE
INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 10 DE MARZO DEL 2009

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO UNO
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
R.F.C. TABJ-790421IV2



No. 25287

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 15,303, VOLUMEN 151, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **EVERARDO PEREZ VASCONCELOS**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **FRANCISCA TORRES DE DIOS**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 12,376, VOLUMEN 134, DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO. LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 08 DE DICIEMBRE DEL 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 25286

NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, CON TESTIMONIO 15874, VOLUMEN 156, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DE LA SEÑORA **ANA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **CARLOS OCHOA IZQUIERDO**, INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO Y ADEMÁS COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 15269, VOLUMEN 147, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOsa, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACAN, TABASCO, 01 DE JUNIO DEL 2009

[Handwritten Signature]

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No.-25299

AVISO NOTARIAL

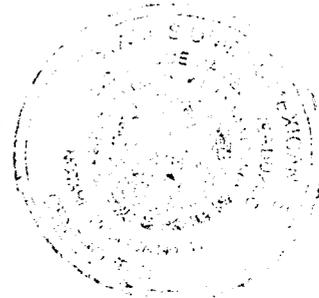
AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. - ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO -- NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 14,037 VOLUMEN 360 Y DE FECHA 24 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2009, LA SEÑORA JUANA BAEZA SILVA o JUANA BAEZA, EN SU CARACTER ALBACEA y ----- ADEMÁS COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RADICÓ EN LA NOTARÍA A MI CARGO LA ----- SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU ESPOSO, EL -- QUE EN VIDA SE LLAMÓ ROSALINO GALLEGOS ----- GARCÍA, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE JULIO DEL 2009

EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No. 25279

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 306, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----
QUE EL DIA (16) DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TESTIMONIO NUMERO 19,105 VOLUMEN CCXCVI, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JULIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ Y/O JULIAN HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR LEONARDO DOMINGUEZ MARTINEZ, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO UNICO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,725 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO; EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL SEÑOR JULIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ, QUIEN FUE NOMBRADO COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS



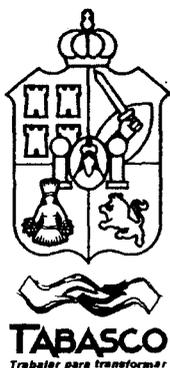
ATENTAMENTE

COMALCALCO, TAB. A 27 DE JULIO DEL 2009

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25336	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM EXP. 00098/2008.....	1
No.- 25328	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 103/2009.....	3
No.- 25337	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00712/2008.....	6
No.- 25326	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 654/2008.....	8
No.- 25330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 269/2008.....	10
No.- 25327	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00245/2006.....	12
No.- 25329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 657/2008.....	13
No.- 25335	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....	15
No.- 25317	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00526/2006.....	17
No.- 25308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/2007.....	19
No.- 25300	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 701/2007.....	21
No.- 25305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2009.....	23
No.- 25310	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 341/2009.....	25
No.- 25309	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 576/2006.....	27
No.- 25306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 280/2009.....	29
No.- 25307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2009.....	31
No.- 25304	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2009.....	33
No.- 25303	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 466/2006.....	35
No.- 25302	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 476/2008.....	36
No.- 25284	AVISO NOTARIAL C. Andrés Heraclio Cantoral Tellaeche.....	37
No.- 25280	AVISO NOTARIAL C. Jorge Gutiérrez Pérez.....	38
No.- 25288	AVISO NOTARIAL C. Edila Hernández Izquierdo.....	39
No.- 25287	AVISO NOTARIAL C. Everardo Pérez Vasconcelos.....	40
No.- 25286	AVISO NOTARIAL C. Ana María Sánchez López.....	41
No.- 25299	AVISO NOTARIAL C. Rosalino Gallegos García.....	42
No.- 25279	AVISO NOTARIAL C. Julián Domínguez Hernández.....	43
	INDICE.....	44
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.